



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00139-00

Bogotá D.C.,

6 SEP 2021

RADICACIÓN: 2018 - 00139
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Por Secretaria, procédase conforme el numeral 10 del Decreto 806 de 2020, es decir inclúyase al demandado JHONNY ANDRES PINZON y al llamado en garantía CESAR AUGUSTO CHICAIZA SALAMANCA de forma individual, en el registro nacional de personas empleadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Cumplido lo anterior, se procederá a fijar curador ad – litem a cada uno de los sujetos procesales y así garantizar la defensa de las partes intervinientes y dar continuidad al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

Jado

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N 066 De Hoy 17 SET. 2021 A LAS 9:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO